



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

RESOLUCION N° 180-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN 2022

Cde Expte. N° 0630- 169/2021. -

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCION USUARIOS: JESUS GUTIERREZ RECLAMA CONTRA EJE S.A. POR DESPLAZAMIENTO DE POSTE. CDE. NOTAR N° 206/2021."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra formulario de Reclamo N° 178/2021 iniciado por el Sr. Jesús Gutiérrez, quien reclama contra EJE S.A. por corrimiento de poste ubicado en calle Pco. Marshke y Luis Vernert Lote 3 Mza. 108 Padrón A-54480;

Que, a fs. 6 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo y ejerza defensa;

Que, a fs. 9/10, obra informe de la Empresa del cual surge que los costos actualizados, que demanden la readecuación de las instalaciones, conforme art. 20 del CC, corresponden trasladarse al usuario.

Adjunta copia enviada al Sr. Gutiérrez;

Que, a fs. 13 vuelta, el Gerente Técnico de Servicios Energéticos expresa que; compartiendo los términos del informe del Depto. Técnico, la columna se encuentra mal ubicada, no respeta las distancias correspondientes, no se encuentra instalada de acuerdo a la normativa vigente, sobre la ochava y sobre línea de árbol, observando además que la línea de baja tensión se encuentra sobre la propiedad del usuario reclamante, representando una situación de riesgo, por lo que entiende que EJE SA. debe proceder al corrimiento de la columna y desplazamiento de la red de baja tensión a su exclusivo costo.

Que, a fs. 14, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, compartiendo el informe de la Gerencia de Servicios Energéticos, remite las presentes actuaciones para su conclusión en tal sentido, considerando que deberá ordenarse a la Empresa que acredite la realización de las obras tendientes a la readecuación de sus instalaciones a fin de eliminar la situación de riesgo existente;

JUJUY DE EN
EJE SA
DE ENTRADAS Y SALIDAS

24 JUN. 2022

Hs. CONFORMIDAD



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 180 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN 2022

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Hacer saber al Sr. Jesús Gutiérrez, con domicilio en AV. Pco. Marske Esq. Luis Vernert Lote 3 Mza. 108, B° El Arenal, de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, que su presentación dio inicio al Expediente N° 0630-169/2021 y en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia, se resuelve conforme al siguiente articulado.-

ARTICULO 2°: Ordenar a EJE S.A que acredite, en un plazo de Treinta (30) días, a partir de la notificación de la presente Resolución, la realización de las obras tendientes a la readecuación de sus instalaciones, a fin de eliminar la situación de riesgo existente, a su costo.-

ARTICULO 3°: Notificar a EJE S. A. y al usuario. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar.-

Dr. MARTIN FRANCISCO LLAMAS
VOCAL 2do.
SU.SE.PU

Ing. Leopoldo Hugo Montaño
Vocal 1° - SU.SE.PU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU